

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral

Nº 171 -2013 DE/ENAMM

Callao, 10 JUN 2013

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 014-2013, de fecha 05 de Junio del 2013, y;

CONSIDERANDO:

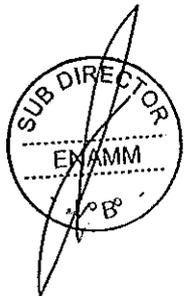
Que, mediante Resolución Directoral No 266-2012 DE/ENAMM de fecha 25 de setiembre de 2012, se aprobó la creación del Centro de Idiomas de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", con la finalidad de brindar servicios de enseñanza de idioma extranjero al público en general;

Que, mediante Resolución Directoral No 078-2013 DE/ENAMM de fecha 25 de marzo de 2013, se aprobó la programación del curso "ENAMM ENGLISH COURSES" del Centro de Idiomas de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Resolución Directoral No 080-2013 DE/ENAMM de fecha 25 de marzo de 2013, se modificó la Guía de Servicios de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", en los rubros correspondientes a preparación pre profesional régimen externado de estudios, incluyendo el curso de "ENAMM ENGLISH COURSES" con sus módulos;

Que, de conformidad con lo previsto en el inciso (d) del artículo 14º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, el Consejo Académico se encuentra facultado para evaluar y recomendar la contratación de docentes en la entidad;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 8º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



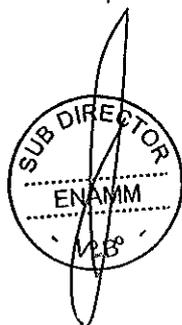
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Coordinadora del Centro de Idiomas ENAMM a desempeñarse como "Profesora Suplente" en casos de ausencia imprevista en el horario comprendido entre las 08:00 y 16:15 horas sin retribución, por parte de algún docente designado al dictado de las asignaturas del Centro de Idiomas ENAMM. De darse la situación de ausencia imprevista del titular fuera del horario de dedicación de la Coordinadora del Centro, ella u cualquier docente del citado Centro, podrá sustituirlo y la retribución económica se ejecutará por la horas de sustitución a solicitud expresa y fundamentada por la coordinadora considerando que se trata de situaciones excepcionales no rutinarias.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la transcripción a través de la Secretaria del Consejo Académico a la Coordinadora del Centro de Idiomas, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Eduardo COCHELLA Maldonado
00802281